

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 15)

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la subasta del suministro del racionado de los reclusos de la cárcel de esta ciudad, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de remates del Palacio provincial, a las doce del día 29 del actual, con sujeción al Pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Exema. Diputación provincial todos los días durante las horas de oficina.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Pedro Mantilla Marín, vecino de esta capital.

##### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., se comprometo a prestar el servicio del racionado de los presos del Correccional y Cárcel de Audiencia de Oviedo, durante el ejercicio económico de 1922-23, o sea hasta 31 de Marzo de 1923, con estricta sujeción al pliego de condiciones, de que está enterado, por el precio de..... (la cantidad en letra)..... pesetas..... céntimos.

##### Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 17 de Abril de 1922.— El Vicepresidente, P. García.— P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Pedro Mantilla.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

##### Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones peculiares de reconocimiento, y en un caso demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 28 de Abril al 5 de Mayo.

20135 Demasia a Flecha, de hulla, sita en el paraje de Figaredo, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres, registrador D. Emilio Iglesias Llaneza, vecino de Mieres, colindante con las minas Enriqueta, número 14334; Constancia, número 276; Aumento a Examen, número 1346, y Flecha, número 19545.

Del 29 de Abril al 6 de Mayo.

21852 Primera Demasia a Aumento a Segunda San Juan, de hulla, sita en la parroquia de Mieres, concejo de Mieres, registradora la Sociedad «Fábrica de Mieres», representante D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, colindante con las minas Jacqueline, número 14337; Raimunda, número 16401; Aumento a Segunda San Juan, número 16783, y Susana, número 18737.

Del 30 de Abril al 7 de Mayo.

21853 Segunda Demasia a Aumento a Segunda San Juan, de hulla, sita en la parroquia de Mieres, concejo de Mieres, registradores los mismos, vecinos de Oviedo, colindante con las minas Aumento a Segunda San Juan, núm. 16783; Raimunda, número 16401; Localinda, número 2265, y Josefa, número 18989.

Del 2 al 9 de Mayo.

22503 Rosita, de hierro, sita en el paraje Monte Vibaño, parroquia de Vibaño, concejo de Llanes, registrador D. Ricardo Esparza, representante D. Miguel Valdés-Hevia, vecinos de Oviedo.

Del 3 al 10 de idem.

22595 Leonor, de hierro, sita en

el paraje Tras el Faro, parroquia de Vibaño, concejo de Llanes, registradora la Sociedad «Minas de Cibrales», representante D. Rafael Amichis Gorritz, vecino de Navarra.

Del 5 al 12 de idem.

22556 Florencia, de hierro, sita en el paraje de Arterande, parroquia de Asiago, concejo de Llanes, registradores los mismos, vecinos de Navarra.

Del 6 al 13 de idem.

22569 Farnesio, de hierro, sita en el paraje de Pozo del Barreno, parroquia de Arenas, concejo de Llanes, registrador D. Enrique Ocharán Posada, vecino de Bilbao.

Del 7 al 14 de idem.

22583 Melchor, de hierro, sita en el paraje de Ortiguero, parroquia de San Roque del Prado, concejo de Llanes, registradora la Sociedad «Minas de Cibrales», representante D. Rafael Amichis Gorritz, vecino de Navarra.

Del 9 al 16 de idem.

22585 Arari, de hierro, sita en los parajes de El Cantarillón, El Niero y La Zor, parroquia de La Rebollada, concejo de Onís, registrador D. Rafael Amichis Gorritz, vecino de Navarra.

Del 10 al 17 de idem.

22567 Mando, de hierro, sita en el paraje de La Fuente, concejo de Cangas de Onís, registrador don Guillermo D. McKenzie, vecino de Ribadesella.

Del 12 al 19 de idem.

22504 Guadalupe, de hierro, sita en la parroquia de Alles, concejo de Peñamellera Alta, registrador don Ricardo Esparza, representante D. Miguel Valdés-Hevia, vecino de Oviedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 10 de Abril de 1922.— El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1377

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

##### Distrito forestal de Oviedo.

Por Real Orden del Excmo. señor Ministro de Fomento, de fecha 14 de Marzo corriente, ha sido aprobado el Plan de aprovechamientos para los montes que no revisten carácter de utilidad pública y que hasta aquí han corrido a cargo del Ministerio de Hacienda para el año de 1921 a 22, que principió en primero de Octubre último y caduca en 30 de Septiembre del corriente, y se dispone que se publique en el BOLETIN OFICIAL la parte del Plan que importa conocer a los interesados en la concesión y ejecución de los aprovechamientos, no autorizándose disfrute alguno sin que se cumpla lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 11 de Julio de 1877, con las excepciones que señala la misma y el Reglamento dictado para su ejecución.

A este efecto, para los disfrutes de carácter vecinal que no están exentos de pago, he acordado señalarles un plazo de cuarenta días a partir de la publicación del presente para que los Ayuntamientos propietarios realicen el ingreso del diez por ciento de su valor y manifiesten si renuncian al derecho vecinal durante el presente año, en cuyo caso serán enajenados los productos en pública subasta, debiendo entender que si transcurriese dicho plazo sin hacer el ingreso ni dar cuenta de la renuncia se procederá contra los Ayuntamientos morosos hasta la completa exacción de dicho diez por ciento, acudiendo si es preciso a los medios coercitivos que las leyes señalan.

Lo que se hace público insertando a continuación la parte de Plan de carácter vecinal a que se hace referencia para conocimiento de los Ayuntamientos y vecindarios interesados.

Oviedo, 22 de Marzo de 1922.— El Ingeniero jefe, Eugenio Gualart.

R. al núm. 1166

## CUERPO NACIONAL DE

## DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1921 A 1922, RELATIVO A LOS MONTES QUE NO REVISTEN

Numero del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Especie	CABIDA Hec- táreas
<i>Montes de aprovechamiento común.</i>					
90	Cabranes.	Suecos.	Torazo.	U. europeos L.	68
215	Candamo.	El Campo.	Grullos.	id.	1
216	Id.	Canto del Rebollar.	Idem.	id.	1
217	Id.	La Carrilona.	Valle.	id.	1
218	Id.	La Cogolla.	Grullos y Llamero.	id.	3
219	Id.	Escrita.	Idem.	id.	21
220	Id.	Faedo y Pared de Pachin.	San Tirso.	id.	45
221	Id.	El Fano.	Ventosa.	id.	3
222	Id.	Grande, Ricaño y la Serruca.	Prahúa.	id.	33
223	Id.	Llagudo y Gallavedo.	Idem.	id.	64
224	Id.	Mariquita y Argamones.	Ventosa.	id.	119
225	Id.	Matiella y Ricueva.	Valle.	id.	6
226	Id.	El Omeo.	Ventosa.	id.	22
227	Id.	La Pacionaria.	Llamero.	id.	4
228	Id.	Peñas Prietas.	Valle.	id.	1
229	Id.	Sierra de la Peral, etc.	Cueva, Murias y Llamero.	id.	384
230	Id.	Sierra de Solleras.	Prahúa, Sandiches y Villazón.	id.	180
231	Id.	Sierra de la Duerma, etc.	Idem, idem.	id.	85
232	Id.	Trascueto.	Grullos.	id.	4
33	Cangas de Onís.	Cuesta del Cordal.	Cou.	id.	42
37	Id.	Llosa y Pando.	Idem.	id.	99
300	Caravia.	Cuesta del Fito.	El Pueblo.	id.	511
302	Colunga.	Rasa de Luces.	Lué, Lastres y Rale.	id.	316
233	Cudillero.	Comunes de Novellana.	Novellana.	id.	135
234	Id.	Idem de Ballota.	Ballota.	id.	473
235	Id.	Gamonedo.	Piñera y San Cristóbal.	id.	257
236	Id.	Santa Ana.	San Juan.	id.	294
238	Id.	Sierra del Argoma y Pascual.	San Martin y Faedo.	id.	1064
53	Grandas de Salime.	Castro.	Castro.	id.	210
53 I	Id.	Villamayor.	Villamayor.	id.	152
53 II	Id.	Valdedo.	Valdedo.	id.	133
53 III	Id.	Nogueirón.	Nogueirón.	id.	762
53 IV	Id.	Vitos.	Vitos.	id.	285
53 V	Id.	Trabada.	Trabada.	id.	309
53 VI	Id.	Robledo.	Robledo.	id.	267
53 VII	Id.	Armilda.	Armilda.	id.	46
53 VIII	Id.	Monteserin Grande.	Monteserin Grande.	id.	90
53 IX	Id.	Monteserin Pequeño.	Monteserin Pequeño.	id.	165
53 X	Id.	Folgosa.	Folgosa.	id.	348
53 XI	Id.	Villarello.	Villarello.	id.	12
53 XII	Id.	Villabolle.	Villabolle.	id.	61
78	Gijón.	Pangrán.	Fano.	id.	
239	Grado.	Castiello y Entrambos Montes.	Cabruñana.	id.	82
107 I	Luarca (antes Valdés).	Faedo y Cuesta de Silvallana.	Obienes.	id.	276
107 II	Id.	Arcabón.	Idem.	id.	101
107 III	Id.	Granda.	Vega, Garzón, Baldón y Merás.	id.	103
107 IV	Id.	Casco de los Moros.	Idem, idem, idem, idem.	id.	12
107 V	Id.	La Gallinera.	Idem, idem, idem, idem.	id.	23
107 VI	Id.	Candames de Rodil.	Idem, idem, idem, idem.	id.	316
107 VII	Id.	Peña Blanca.	San Justo.	id.	21
107 VIII	Id.	Pico de la Cuesta.	Moranes.	id.	17
107 IX	Id.	Sierra de la Mota.	Andrado.	id.	
107 X	Id.	Rellón.	Cortiesa.	id.	29
107 XI	Id.	Cruz de las Sebes y Carbayón.	Gamonedo.	id.	49
108	Id.	Pedredos, Lagos, Mullidos y Trasvalles.	Barcia y Leijón.	P. pinaster Sol	416
115	Llanera.	Beyo.	Santa Cruz.	U. europeos L.	14
116	Id.	La Bona.	Lugo.	id.	11
118	Id.	Los Campos.	Idem.	id.	27
119	Id.	La Canal.	Idem.	id.	36
120	Id.	Cantera, Cebea, etc.	Rondiella.	id.	138
122	Id.	Campo de la Golpina.	Idem.	id.	18
130	Id.	La Felguera.	Lugo.	id.	30
133	Id.	La Granda.	Idem.	id.	19
134	Id.	Llodines.	Cayés.	id.	12

# INGENIEROS DE MONTES

## PROVINCIA DE OVIEDO

CARACTER DE UTILIDAD PÚBLICA Y QUE HAN VENIDO CORRIENDO A CARGO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

LEÑAS		— PASTOS —							CONCESIONES		ARCHILAS		PIEDRA		CAZA	RESUMEN	
Bajas Estéreos.	Tasación Ptas. Cts.	MENOR			Tasación Ptas. Cts.	ESTACION	MAYOR	Tasación Ptas. Cts.	ESTACION	Número de árboles	Tasación Ptas. Cts.	Hec- táreas	Tasación Ptas. Cts.	Metros cúbicos	Tasación Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
		Lanar	Cabrio	Corda													
80	120	150	40	10	125	Todo el año	80	140	Todo el año							60	445
5	7 50		10		10	id.	2	3	id.							1	21 50
5	7 50					id.	2	3	id.							1	4
8	12		2		3	id.	3	4 50	id.							1	13
25	37 50	10	10		17	id.	5	7 50	id.							2	24 50
60	90	10	10		17	id.	24	36	id.							10	100 50
5	7 50					id.	50	75	id.							20	202
40	60	10	3		10	id.	3	4 50	id.							2	14
70	105	14	5		15	id.	32	48	id.							15	133
120	180	40	20		45	id.	82	123	id.							30	273
6	9	4	2		5	id.	120	180	id.							50	455
20	30	10	6		12	id.	6	9	id.							3	26
4	6	2			2	id.	26	39	id.							10	91
3	4 50		2		1	id.	4	6	id.							2	16
490	640	80	30	10	80	id.	1	1 50	id.							1	10
200	300	50	15	8	48	id.	384	576	id.							100	1396
100	150	20	10	4	24	id.	180	270	id.							70	688
2	3	2	2		3	id.	90	135	id.							35	344
30	37 50	10	5	10	20	id.	4	6	id.							2	14
65	81 25	10	6	10	21	id.	50	75	id.							21	153 50
540	810	500	50	30	330	id.	60	90	id.							45	237 25
400	600	100	50	10	110	id.	230	402 50	id.							250	1792 50
100	150	50	40	10	75	id.	200	300	id.							200	1210
200	300	80	50	15	105	id.	100	150	id.								375
200	300	60	40	10	80	id.	260	390	id.								795
150	225	50	40	8	73	id.	120	180	id.								760
1000	1500	400	50	10	260	id.	140	210	id.				100	200			508
70	70	40	20		40	id.	700	1050	id.								2810
50	50	30	15		30	id.	40	60	id.							20	190
90	90	40	20		40	id.	30	45	id.							15	140
150	150	150	75		150	id.	40	60	id.							20	210
100	100	60	30		60	id.	150	225	id.							80	605
100	100	70	35		70	id.	60	90	id.							30	280
90	90	60	30		60	id.	70	105	id.							30	305
20	20	10	5		10	id.	60	90	id.							30	270
20	20	10	5		10	id.	10	15	id.								45
20	20	8	2		6	id.	10	15	id.								45
30	30	20	10		20	id.	8	12	id.								38
8	8	20	10		20	id.	20	30	id.								80
20	20	30	10		25	id.	10	15	id.								43
50	75	20	10		25	id.	15	22 50	id.								67 50
100	150	90	50		100	id.	30	60	id.							25	185
						id.	256	512	id.							50	812
						id.			id.								
40	60	40	10		30	id.			id.								160
5	5					id.	35	70	id.								25
10	10					id.	10	20	id.								40
100	100	30	20	4	39	id.	15	30	id.								259
10	10	20	10		20	id.	60	120	id.								50
10	10	5	2		4 50	id.	10	20	id.								26 50
						id.	6	12	id.								
10	10	10	4		9	id.	5	10	id.								29
25	25	10	10		15	id.	20	40	id.								80
900	900	100	50		100	id.	50	100	id.							100	1200
10	15	20	5		17	id.	25	43 75	id.							5	80 75
5	7 50	10			10	id.	12	21	id.							4	42 50
20	30	30			21	id.	30	52 50	id.							10	113 50
20	30	40			26	id.	30	52 50	id.							20	128 50
140	210	100	40		90	id.	100	175	id.							50	525
10	15	20	10		20	id.	25	43 75	id.							5	83 75
20	30	30			20	id.	30	52 50	id.							10	112 50
4	6					id.	20	35	id.							5	46
10	15	4	20		22	id.	10	17 50	id.							5	59 50

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Oviedo

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que refrenda, y a instancia de D. Vicente Fernández Díaz, tramite expediente de dominio de la finca que luego se dirá, en el cual obran el escrito y providencia que dice así:

«Al Juzgado.—Vicente Fernández Díaz, conocido también por Vicente Fernández Tuñón y Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Juan de Priorio, en este Partido y término, a V. S. expone:

1.º Que es dueño y está en posesión desde su adquisición de la finca rústica siguiente, la cual compró a D. Víctor Fernández Tuñón, por documento privado de doce de Febrero de mil novecientos uno, que se describe así:

«Huerta del Foro», sita en términos de su nombre, barrio de Casielles, parroquia de San Juan de Priorio, de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Este bienes de D.ª Ramona Muñiz Alvarez, esposa de D. Eusebio González Fernández, conocido también por Eusebio González Reguera; Sur más de herederos de D. Manuel González, Oeste lo mismo y camino de la ería, y Norte bienes de D. Francisco Fernández y de herederos del Marqués de Santa Cruz, y hoy del Marqués actual; esta finca es la mitad, por el Oeste, de la «Huerta del Foro», sita en dichos términos, de cuatro días de bueyes, o sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas, lindando al Norte y saliente con bienes de Manuel Fernández Tuñón, Mediodía de herederos de D. José María Navia-Osorio, hoy Marqués de Santa Cruz, y Poniente de Manuel González Alvarez, sebe y camino, que figuraba a nombre del D. Víctor Fernández Tuñón, en el tomo 104 de Oviedo, folio 196, número 4.192. La otra mitad, por el Este, la había vendido el mismo D. Víctor a D. Laureano Fernández Díaz, y éste a su vez a D.ª Ramona Muñiz Alvarez, esposa del D. Eusebio González Fernández, que usaba también los apellidos, como se ha dicho, González Reguera. No tiene carga alguna y vale quinientas cincuenta pesetas.

Que la finca deslindada, por estar inscrita a nombre del vendedor, que falleció hace años y, como es preciso hacer el oportuno expediente de dominio a tenor de lo dispuesto por el artículo 400 de la Ley Hipotecaria y los artículos 496 al 503 del Reglamento para que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre del exponente; y, como queda dicho, habiendo fallecido el vendedor D. Víctor Fernández Tuñón, y quedado a su fallecimiento como herederos sus hijos D. Laureano Fernández Díaz, D.ª María Dolores Fernández Díaz, y por de-

función de otro hermano de estos e hijo, por consecuencia de aquél D. Víctor, D. José Antonio Fernández Díaz, a quien sucedieron sus tres hijos D. Angel Daniel, D. Alfonso y D.ª María Asunción Fernández López, a quienes representa por su menor edad la viuda de D. José Antonio, D.ª Rosalía López Sánchez. Acompaña certificación de la Administración de Contribuciones de esta capital, en la cual consta que desde la adquisición de aquella finca figura en el amillaramiento, como dueño de ella, el que dice, y otra del Registro de la Propiedad, comprensiva del asiento vigente relativo a dicha finca, que aparece a nombre del citado vendedor D. Víctor Fernández Tuñón.

Ofrece información testifical acerca de los siguientes extremos:

- Generales de la Ley.
- Como es cierto que el exponente está en pleno goce de la finca descrita «Huerta del Foro», como dueño de ella, desde el año mil novecientos uno, que la adquirió por compra de D. Víctor Fernández y Tuñón,

Suplica a V. S. que teniendo por presentado este escrito y los documentos relacionados, se sirva disponer se notifique, para recibir la información que se ofrece, al Representante del ministerio público, en el término de ciento ochenta días, y citar y convocar a los causa-habientes del D. Víctor Fernández Tuñón, o sean los mencionados D. Laureano y D.ª María de los Dolores Fernández Díaz, de ignorado paradero, y en representación de los menores D. Angel Daniel, D. Alfonso y D.ª María Asunción Fernández López; a su madre doña Rosalía López Sánchez, vecinos de San Juan de Priorio, y a las demás personas ignoradas, si las hubiere, a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si algo tuvieren que oponer; y transcurrido dicho plazo declarar justificado el dominio alegado, y mandar que se inscriba en el Registro de la Propiedad a nombre del que expone, todo con arreglo a los citados artículos, por ser de justicia.

Oviedo, a treinta de Marzo de mil novecientos veintidos.—Vicente Fernández Díaz.—Rubricado.

Otrosí, dice: Que en su día se desglosen y se le entreguen, con el testimonio oportuno, los documentos que se acompañan al presente escrito.

Nuevamente suplico a V. S. se sirva tener por hecha esta manifestación a los efectos que se indican.—Oviedo, fecha ut supra.—Vicente Fernández Díaz.—Rubricado.

Providencia: Juez Sr. G. Llana.—Oviedo, a seis de Abril de mil novecientos veintidos.

Dada cuenta del precedente expediente y dictamen Fiscal, y accediendo a lo solicitado por el recurrente D. Vicente Fernández Díaz, conocido también por Vicente Fernández Tuñón y Díaz, y de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, recíbese declaración, previa citación fiscal, a los testigos que se presenten, el día diecinueve de Mayo próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, citándose a los causa-habientes de D. Víctor Fernández Tuñón, que se mencionan en el precedente escrito y a los que se hallen en ignorado paradero, por edictos que se insertarán por tres veces y término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre, llamando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo antes dicho comparezcan en este expediente a usar de su derecho.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé, G. Llana.—Ante mí, Primo Fernández.—Rubricados.

En su virtud, y a fin de que llegue a conocimiento y sirva de citación a D. Laureano y D.ª María de los Dolores Fernández Díaz, de ignorado paradero, así como a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de ciento ochenta días formulen la oposición y presenten las pruebas oportunas, se hace público a medio del presente edicto en cumplimiento y a los fines legales acordados.

Dado en Oviedo, a seis de Abril de mil novecientos veintidos.—José González Llana.—El Secretario, P. H., Primo Fernández.

R. al núm. 1354

## Juzgado de Castropol

Don Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que en el juicio de retracto de colindantes propuesto a nombre de D. José Rico López, D. Salustiano Fernández y González, D. Agustín Leirana López y D. Francisco Quintana Leirana, vecinos de Gío, concejo de Illano; contra sus convecinos D. Francisco López y López y D. Jesús López Fernández, éste ausente hoy en ignorado paradero, he dispuesto emplazar a los demandados, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma:

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento, al D. Jesús López, para que dentro de nueve días comparezca al juicio, personándose en forma, y con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro el presente.

Dado en Castropol, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1408

## Juzgado de Llanes

Don Ernesto Sánchez de Movellán y Guitérrez de Celis, Juez de

primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que por D. Antonio Pontigo Sánchez, casado, mayor de edad y vecino de Hontoria, se promovió en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria solicitando la administración de los bienes de su hermano de doble vínculo D. José Ramón Pontigo Sánchez, ausente en paradero ignorado, natural de Villanueva de Pría, donde tuvo su último domicilio.

En su virtud y conforme a lo que dispone el artículo 2034 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita y llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a cuatro de Abril de mil novecientos veintidos.—Ernesto S. de Movellán.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.406

## Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de señores Accionistas, convocada para el día 15 del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizábal, núm. 3, bajo, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado antes del día 24 del presente mes, diez acciones por lo menos o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 16 de Abril de 1922.—El Director, Antero S. Coronas.